

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARB-0118

ESTADO No. -0118

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de octubre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRTAO DE CONCESION	IJN-09451	ARCILLAS GUANENTA S.A.S		02/10/2018	AUTO PARB No. 0875	De conformidad con lo descrito en el numeral 4., del informe PARB-00408 del 24 de septiembre de 2018, cumplimiento a las recomendaciones y medidas impuestas previamente del informe PARB-055 del 19 de Abril de 2017, <u>dado a conocer al titular minero, mediante auto PARB-00431 del 07 de junio de 2017</u>, se constató que el titular mediante el oficio 20179040022672 del 25 de Agosto de 2018 presentó algunos de los requerimientos, es decir, dió cumplimiento total, con la realización de las cunetas perimetrales en el área del contrato. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la empresa ARCILLAS GUANENTA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 artículo 115, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto: • ACREDITE documentalmente las planillas de pago de seguridad social, que incluya el pago de la ARL de los empleados por parte del Contratista PH CONSTRUCTORES que son quienes realizan los trabajos de construcción y montaje. • ACREDITE documentalmente el avance de la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo por parte de la empresa contratista que desarrolla las actividades de construcción y montaje en el área (soportes de entrega de Elementos de Protección Personal, las Políticas de Seguridad, el Reglamento de Higiene, Procedimientos de Trabajo Seguro, El Plan de Emergencias, Elementos del Plan de Emergencias, las planillas que contienen la asistencia a las capacitaciones y matriz de peligros), El diligenciamiento de los formatos de inspección para todos los equipos y maquinaria empleada en la mina. • ACREDITE fotográficamente la instalación de la Señalización informativa y preventiva en el área concesionada, en razón a las actividades de construcción y Montaje que se están realizando. • ACREDITAR documentalmente el cronograma de ejecución de las labores de construcción y montaje realizadas en el área concesiona donde señale la fecha de iniciación de las actividades de explotación. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la sociedad titular, de la obligación de realizar el control y verificación en el cumplimiento por parte de la empresa contratista de la construcción y el montaje, en lo referente a la afiliación al sistema de seguridad de los trabajadores y la constatación de la afiliación del RIESGO en la ARL, y la ejecución del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 de la –ANM-, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, remítase a la Compañía de Seguros del ESTADO S.A., con relación a la póliza N° 11-43-101003688 con vigencia hasta el 01 de febrero de 2017. Poner en conocimiento de la sociedad ARCILLAS GUANENTA S.A.S., en su calidad de titular minero del informe de visita de fiscalización PARB-00408 del 24 de septiembre de 2018, Inspección Técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato de Concesión No. IJN-09451. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	DF7-142	ORLANDO NIÑO PRIETO		03/10/2018	AUTO PARB No. 0883 APROBAR el soporte de pago de regalías con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2013, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.876.640) M/CTE. APROBAR el soporte de pago de regalías con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de Arena de río correspondiente al I trimestre de 2018, por un valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$1.182.803) M/CTE. APROBAR el soporte de pago de regalías con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de Grava de río correspondiente al I trimestre de 2018, por un valor de DOS MILLONES VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.020.198) M/CTE. APROBAR el soporte de pago de regalías con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de Arena de río correspondiente al II trimestre de 2018, por un valor de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.065.176) M/CTE. APROBAR el soporte de pago de regalías con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de Grava de río correspondiente al II trimestre de 2018, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.258.590) M/CTE. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2006, 2011, 2015 Y 2017, con su respectivo plano de labores, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2006, 2007 y 2018 en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada. PONER en conocimiento al señor ORLANDO NIÑO PRIETO, en su calidad del titular minero No. DF7-142, el concepto Técnico 0457 del 03 de Septiembre de 2018. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el contrato de Cesión presentado por el señor ORLANDO NIÑO PRIETO, en calidad de titular minero No. DF7-142, mediante radicado 20179040017992 del día 13 de julio de 2017, donde cede la totalidad de sus derechos y obligaciones del contrato de concesión No. DF7-142 a favor de la sociedad ARENERA LOS PINOS LTDA identificado con Nit No. 900.309.138-0, representada legalmente por el señor ANGEL MIGUEL NIÑO PRIETO identificado con C.C. No. 91.101.017; Al igual el oficio de respuesta del AUTO GENTM No. 00280 de diciembre 18 de 2017, mediante Radicado No. 20189040284192 de fecha 02 de febrero de 2018, donde allego la información de la sociedad cesionaria ARENERA LOS PINOS LTDA sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2017 y el Certificado de Existencia y la Representación legal de la Sociedad ARENERA LOS PINOS LTDA, lo anterior para su respectivo pronunciamiento según su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	CLR-081	ANDRES RIBERO GARCIA		03/10/2018	AUTO PARB No. 0884 ✓APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, junto con los soportes de pago de los trimestres I, II, III, IV de 2017 y I, II de 2018. ✓APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2016, junto con el plano de labores mineras, allegado con solicitud No FBM2017053010074.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					✓APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2017, junto con el plano de labores mineras, allegado mediante solicitud No FBM2018011622546. ✱ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2017, allegado con solicitud No FBM2017072417967. ✓APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2018, allegado con solicitud No FBM2018071630055. ✓APROBAR la Póliza de seguro de cumplimiento minero ambiental No 96-43-101006222, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, el día 07/06/2018, Con vigencia Desde 28/04/2018 hasta 28/04/2019, que ampara la etapa de explotación del contrato de concesión No CLR-081. INFORMAR que mediante radicado No 20179040283412 del 29 de enero de 2018, el titular allegó un informe técnico en el cual se plasma el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto PARB-1293 del 21 de diciembre de 2017, en los siguientes aspectos. • Realizar constantemente riego de agua en el área próxima a la oficina de la mina, para minimizar la generación de material particulado por el tránsito de las volquetas • Realizar los trabajos de conformación de bancos para disminuir la altura de talud de explotación para garantizar la estabilidad del frente de explotación, de conformidad con las dimensiones establecidas en el PTO. • Establecer puntos de anclaje y líneas de vida para los operarios de las perforaciones, cuando laboren en el borde del talud. Se declaran cumplidos dichos requerimientos En consecuencia, se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. CLR-081 el concepto técnico No. 0485 del 21 de Septiembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	ID4-09211	ARENERA CHICAMOCHA LTDA		03/10/2018	AUTO PARB No. 0885 ✓APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2017. ✓APROBAR el soporte de pago de regalías con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2018, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$1.452.402) M/CTE. ✓APROBAR el soporte de pago de regalías con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2018, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.803.400) M/CTE. ✓APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2017, refrendado mediante solicitud FBM2017100519830 en la plataforma SI.MINERO. ✓APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 96-43-101006330, allegada mediante radicado 20189040224772 del 03 de Septiembre de 2018, la cual ampara la etapa de Explotación, con un valor asegurado por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$61.314.132) M/CTE. ✓REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión N° ID4-09211, de conformidad con la Ley 685 de 2001 artículo 115 para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, allegue la corrección del Formato Básico Minero Anual de 2017, refrendado mediante solicitud FBM2018070928670 en la plataforma SI.MINERO, toda vez que se debe corregir la escala gráfica, la cual no coincide con la grilla de coordenadas, el plano de labores no contiene los frentes de explotación, vías de acceso a los frentes de explotación y este plano debe ser adjuntado en formato DWG.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión N° ID4-09211, de conformidad con la Ley 685 de 2001 artículo 115 para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2018 refrendado en la plataforma SI.MINERO. PONER en conocimiento del titular minero del contrato de concesión N° ID4-09211, el concepto técnico PARB-482 del 21 de Septiembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	PIG-10521	CONSORCIO CONECTIVIDAD VIA SAN GIL		03/10/2018	AUTO PARB No. 0886	2.1 Que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Fiscalización Integral No. 0372 del 07 de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 INFORMAR al CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, en su calidad de titular minero de la Autorización Temporal No. PIG-10521, que puede presentar la Solicitud de Terminación de la Autorización Temporal, en virtud de lo que manifestó en la inspección de visita de campo ya que no se adelantan más actividades de explotación, teniendo en cuenta que el proyecto ya había finalizado; por la cual tiene la opción de Solicitar en forma anticipada la Terminación de la Autorización Temporal del respectivo título minero. 2.3 ADVERTIR al CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, en su calidad de titular de beneficiario de la Autorización Temporal No. PIG-10521, que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 2.4 NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso.



(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de octubre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA